



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por la parte pasiva de este juicio, en relación con la **liquidación del crédito** aquí perseguido, otrora presentada por el extremo ejecutante. La Victoria, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

AUTO No. 769

EJECUTIVO

DTE. BANCO DE OCCIDENTE

DDA. MARTIN ALONSO CABAL MEDINA

RADICACIÓN 2022-00024-00

(APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO Y COLOCA EN CONOCIMIENTO
RESPUESTA MEDIDA CAUTELAR)

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Veintitrés (23) de noviembre dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3°, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quiera que dentro del interregno de traslado a la parte pasiva de este juicio, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** otrora presentada por el extremo ejecutante, se le imparte su correspondiente **APROBACIÓN**; debiéndose indicar, que la obligación aquí perseguida al 24 de octubre de 2022, asciende a la suma de \$10.976.999.52=.

De otro lado, atendiendo esta Operadora de Justicia el instrumento allegado por el BANCO AV VILLAS, en atención a la cautela decretada en éste; se estima conveniente colocar tal documento en conocimiento de las partes entrabadas en este asunto, para los fines que a bien tengan.

[45RespuestaAvVillas.20220923.pdf](#)

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50f4d3ec2d09cdace50cf5440ae697f2f643c88a121ea602f9202dc93229350**

Documento generado en 23/11/2022 12:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>